

4105
DECRETO N°:

TEMUCO: 21 NOV. 2022

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Christian Opazo E.I.R.L, con fecha 07 de noviembre del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "REPOSICIÓN Y REPARACIÓN CUBIERTA EN COMEDOR, ASCENSOR, BAÑOS SALA DE CLASE Y PASILLO, LICEO BICENTENARIO, TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Constructora Christian Opazo E.I.R.L., de fecha 07 de noviembre del 2022.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$ 6.864.813 (seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos trece pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Contratista.
- Oficina de Partes

2592745



CONTRATO: "REPOSICIÓN Y REPARACIÓN CUBIERTA EN COMEDOR, ASCENSOR, BAÑOS, SALA DE CLASE Y PASILLO, LICEO BICENTENARIO, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO E.I.R.L.

En Temuco, a 07 de noviembre del 2022 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 76.772.882-4, representada por don **CHRISTIAN ANDRES OPAZO FLORES**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, Calle Capitán Rebolledo N°0244, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 715 de fecha 31 de agosto del 2022, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 229-2022: **REPOSICIÓN Y REPARACIÓN CUBIERTA EN COMEDOR, ASCENSOR, BAÑOS, SALA DE CLASE Y PASILLO, LICEO BICENTENARIO, TEMUCO**. Por decreto Alcaldicio N°939, 13 de octubre del 2022 la propuesta referida fue adjudicada a la contratista. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO E.I.R.L.**, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra **REPOSICIÓN Y REPARACIÓN CUBIERTA EN COMEDOR, ASCENSOR, BAÑOS, SALA DE CLASE Y PASILLO, LICEO BICENTENARIO, TEMUCO**. Los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan

2587514



a la contratista se desarrollarán cumpliendo estrictamente Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°229-2022.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$6.864.813(seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos trece pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.

El precio del contrato será pagado por el departamento de Educación, mediante estado de pago único, previa acta conforme, emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a las facturas presentadas por el contratista, debidamente visadas por el Inspector Técnico, de acuerdo a lo indicado en el arti. 18 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. VIGENCIA.

El plazo de entrega será de 25 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones al estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° 9426WEB de FINFAST, por la suma de \$343.241(trescientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio 26/10/2022 y termino 31/01/2023.



SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal del referido artículo.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno.. La personería de don **CHRISTIAN ANDRES OPAZO FLORES**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO E.I.R.L.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 05 de octubre del 2022, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CHRISTIAN ANDRES OPAZO FLORES
CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO E.I.R.L.

